



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 07 de febrero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006-MDLH-CM, de fecha 07 de febrero de 2024, el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, que prorroga el estado de emergencia, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por el término de 60 días calendarios, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción

Informe N° 067-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que estando el Distrito de la Huaca en estado de emergencia por impactos de daños a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales es, viable la aprobación ya que figura en el anexo de Decreto Supremo N° 006-2024-PCM

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación del orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 006-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 07 de febrero de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR se declare en estado de emergencia el distrito de La Huaca, conforme al Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, por el termino de 60 días calendarios a partir del 4 de febrero de 2024, acorde a los lineamientos del referido decreto supremo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad, Informática



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE

